



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



2640/03/17

PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.

Nombre del Propietario CRYSTEL GABRIELA GALVAN TIBURCIO
 Domicilio para recibir Notif. el el Edo. de Mex. [REDACTED]
 Licencia de [REDACTED]
 Destino de la Obra PRORROGA DE LIC. 052/01/14 P.O.A. 1649/03/15
CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL PREDIO

Calle TORRE DE TAMESIS NO. 72 MZ. 91 LT. 10
 Pueblo, Colonia o Fracc. CONDADO DE SAYAVEDRA
 Clave Catastral DDU-LUS-2757-2013
 Superficie de Terreno 44,705.00
 Superficie de Construcción A0417419-18
 Sup. Constr. Anterior 1,510.00
 Sup. Total de Construcción 46,215.00
 m² Valor Estimado \$ 11 de agosto de 2016
 m² Valor Estimado \$ 11 de abril de 2018
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED]
 Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VII, VIII, X y XI, y 18.25, 18.26, 18.28, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.

- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de material de construcción y/o escombro.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- ** Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas, en media y alta tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ

AUTORIZO
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE